

**ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA**

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
EDIFICIO.**



Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

**EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LAS DELEGACIONES ESTATALES EN OAXACA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (SSO), Y SE INSTA A LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO OAXAQUEÑO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE PROCUREN EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES E INSTAUREN DESCANSOS INTERMITENTES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN SUS ACTIVIDADES DE PIE DURANTE SUS JORNADAS LABORALES.**

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediata.

**ATENTAMENTE**  
**SAN RAYMUNDO JALPAN A 11 DE MARZO DE 2019.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ**  
**ASESOR JURÍDICO**

11 MAR 2019



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**

**DIPUTADO CÉSAR E. MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO  
DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

La que suscribe **Hilda Graciela Pérez Luis**, Diputada del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el numeral 3 fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI, 99 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LAS DELEGACIONES ESTATALES EN OAXACA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (SSO), Y SE INSTA A LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO OAXAQUEÑO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE PROCUREN EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES E INSTAUREN DESCANSOS INTERMITENTES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN SUS ACTIVIDADES DE PIE DURANTE SUS JORNADAS LABORALES;** al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El derecho al trabajo consagrado en el artículo 123 Constitucional, indica en su primer párrafo que *“toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil;*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**

*al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley*”. Además de las convenciones y tratados internacionales que el Estado Mexicano ha ratificado, son disposiciones encaminadas a la protección de los trabajadores, su salud y las condiciones en que laboran, la Organización Internacional del Trabajo OIT, señala al trabajo como el centro de las aspiraciones de las personas; al constituir el medio para obtener su sustento, el mejoramiento de la calidad de sus vidas y su realización personal.

En el Oaxaca existen diversas actividades laborales en que se desempeñan las y los trabajadores, en condiciones que no son las óptimas y las posibles complicaciones o padecimientos se ven reflejados a largo plazo, tal es el caso de los trabajadores que desempeñan sus funciones a pie, ejemplo de ello son los que laboran en comercios o tiendas de autoservicio a las que denominan “cajeras”, pero también personal de seguridad, o de enfermería.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, el concepto de puesto de trabajo se define:

El puesto de trabajo es el lugar que un trabajador ocupa cuando desempeña una tarea. Puede estar ocupado todo el tiempo o ser uno de los varios lugares en que se efectúa el trabajo. Algunos ejemplos de puestos de trabajo son las cabinas o mesas de trabajo desde las que se manejan máquinas, se ensamblan piezas o se efectúan inspecciones; una mesa de trabajo desde la que se maneja un ordenador; una consola de control; etc.

Es importante que el puesto de trabajo esté bien diseñado para evitar enfermedades relacionadas con condiciones laborales deficientes, así como para asegurar que el trabajo sea productivo. Hay que diseñar todo puesto de trabajo teniendo en cuenta al trabajador y la tarea que va a realizar a fin de que ésta se lleve a cabo cómodamente, sin problemas y eficientemente.

Si el puesto de trabajo está diseñado adecuadamente, el trabajador podrá mantener una postura corporal correcta y cómoda, lo cual es importante porque una postura laboral incómoda puede ocasionar múltiples problemas, entre otros:

- lesiones en la espalda;
- aparición o agravación de una LER;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

- problemas de circulación en las piernas.

Las principales causas de esos problemas son:

- asientos mal diseñados;
- permanecer en pie durante mucho tiempo;
- tener que alargar demasiado los brazos para alcanzar los objetos;
- una iluminación insuficiente que obliga al trabajador a acercarse demasiado a las piezas.

No es necesario ser médico para saber que el mantener una postura incorrecta por un periodo prolongado puede generar afectaciones graves, esto sin importar la edad del trabajador, es aquí donde nos preguntamos, ¿qué están haciendo las empresas e instituciones gubernamentales para procurar la salud y el bienestar de sus empleados?, si el estado mexicano ha ratificado convenciones y tratados que buscan mejorar las condiciones laborales para el trabajador.

Respecto a lo anterior; el Centro Canadiense de Seguridad y Salud Ocupacional, describe las posibles afectaciones que puede provocar el mantenerse de pie, mientras se labora;

El estar de pie es una postura humana natural y por sí misma no representa ningún riesgo particular para la salud. Sin embargo, trabajar de pie de manera regular puede provocar dolor en los pies, hinchazón de las piernas, venas varicosas, fatiga muscular general, dolor en la parte baja de la espalda, rigidez en el cuello y los hombros y otros problemas de salud.

Desde ese punto de vista, el estado tiene la obligación de exhortar e instruir a las instancias necesarias que hagan efectivo el derecho vitalicio a la salud, adherido a los principios constitucionales, a los tratados de los que México forma parte, como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los convenios celebrados por la Organización Internacional del Trabajo.

Ahora bien; resulta necesario puntualizar que uno de los derechos consagrados en la Ley Estatal de Salud, en su artículo 2 menciona;

El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

- I.- El bienestar físico, mental y emocional de los seres humanos para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II.- La **prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;**

[Énfasis propio]

Por tal razón, resulta necesario realizar un respetuoso exhorto a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo para que inicie a la brevedad los trabajos de vigilancia y supervisión de los centros laborales para que los patrones garanticen el derecho de los trabajadores y en caso de que no se mejoren las condiciones de los trabajadores de pie, otorgue la asesoría y acompañamiento a los trabajadores que así lo soliciten garantizando la gratuidad en el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo en los términos siguientes:

**ACUERDO:**

La LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca:

**PRIMERO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IDENTIFIQUEN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE AUTOSERVICIO, DEPARTAMENTALES, DE SERVICIOS, DE SEGURIDAD Y RESGUARDO, ASÍ COMO LOS DE SERVICIO MÉDICO DE CARÁCTER PARTICULAR EN QUE LOS TRABAJADORES DESEMPEÑEN SUS ACTIVIDADES DE PIE DURANTE JORNADAS LABORALES DE 8 HORAS O MÁS, PARA QUE RECOMIENDEN LA INSTAURACIÓN DE DESCANSOS INTERMITENTES PARA SUS EMPLEADOS.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

**SEGUNDO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES EN OAXACA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (SSO), PARA QUE REALICEN UN PROGRAMA DE DESCANSO INTERMITENTE PARA EL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA ADSCRITO RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE ATENUAR LAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR REALIZAR TRABAJOS DE PIE.**

**TERCERO.- SE INSTA A LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO OAXAQUEÑO PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE PROCUREN EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES E INSTAUREN DESCANSOS INTERMITENTES PARA AQUELLOS QUE DESEMPEÑAN SUS ACTIVIDADES DE PIE DURANTE SUS JORNADAS LABORALES.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el Presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 11 de marzo de 2019.

**PROTESTO LO NECESARIO  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
"Representar al Pueblo para Servir a la Nación"**



**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO XIII  
OAXACA DE JUÁREZ SUR